

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

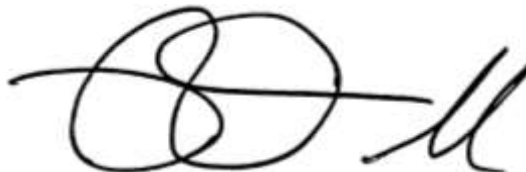
Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00122 00

Se acepta la sustitución de poder que hace la apoderada de la parte ejecutante¹ al abogado **HENRY ALEXANDER JIMÉNEZ JUNCA**, a quien se le reconoce personería para actuar como procurador judicial de dicho extremo de la *litis*.

Infórmese la dirección física y electrónica donde recibe notificaciones la profesional del derecho a quien se sustituye el poder, conforme la obligación que le impone el artículo 78 núm. 5º del C.G.P.

De otro lado, por Secretaría, désele cumplimiento emitido en septiembre 1º de 2020².

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>14 de mayo de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>029</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

3

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivos digitales "09SustitucionDePoder" y "10SustitucionPoder"

² Archivo digital "06AutoSuspendeProceso".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación: **3b8d8588801146db64838401b4eeef6bae76f22f169b57c22a8b0c5c58318d4f**

Documento generado en 13/05/2021 05:04:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>